



**Mascota
Protegida**

SUBDERE • Gobierno de Chile

Fondos Concursables de la Ley 21.020

Capacitación 2020



Introducción

- El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 21.020, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) y su Programa de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía - Mascota Protegida, tiene el agrado de invitar a todas las **personas jurídicas sin fines de lucro**, cuya misión y objetivos sean la promoción de la tenencia responsable de animales de compañía a postular a los Fondos Concursables de la Ley 21.020 de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, en su tercera versión año 2020.
- En esta oportunidad, según disponibilidad presupuestaria, se ha destinado para este fondo concursable la suma de **\$ 602.505.000.- (seiscientos dos millones quinientos cinco mil pesos)**, para la ejecución de proyectos a desarrollarse dentro del territorio nacional.
- El Fondo Concursable para la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía tiene por finalidad apoyar e impulsar la labor de organizaciones promotoras de la Tenencia Responsable, financiando proyectos a nivel nacional, para fines de bienestar animal y prevención de enfermedades zoonóticas.

Objetivos

Objetivos de los Fondos Concursables

1.1 OBJETIVO GENERAL:

Fomentar y fortalecer la protección de los animales, promover el bienestar animal y la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.

1.2 OBJETIVO ESPECÍFICO:

Contribuir a la implementación de proyectos diseñados y gestionados por personas jurídicas sin fines de lucro, que signifiquen un incentivo, promoción, apoyo, sustento o difusión a toda actividad que permita el cumplimiento de los fines previstos en la ley, específicamente en materia de seguridad, orden público, bienestar animal y prevención de transmisión de enfermedades zoonóticas, mejorando así, la calidad de vida de las personas y de las mascotas o animales de compañía, en un contexto de cuidado con el entorno.

Antes de postular

Se debe leer y estudiar

**Bases de fondos Concursables Ley N°21.020,
Sobre Tenencia Responsable de Mascotas y
Animales de Compañía, correspondiente al año
2020.**

Recomendaciones para la postulación



- Realizar la postulación cuando tenga **estabilidad en la conexión a internet**.
- **Postular con anticipación** (no a las 23:59 del último día), ya que hay diferencias de minutos entre un computador y otro, y puede quedar fuera.

Las consultas durante la postulación podrán ser resueltas por los asesores regionales de PTRAC y también de nivel central, en los períodos dispuestos para ello.

La información será publicada en el sitio web.

Quiénes pueden postular:

- Entidades con personalidad jurídica sin fines de lucro, promotoras de la protección de animales y de la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía que,
- a la fecha de postulación, se encuentren inscritas en el **“Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas o Animales de Compañía”**, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



- **¿Cómo inscribirse en el Registro Nacional de Personas Jurídicas?**

- **Se debe realizar de forma presencial en la municipalidad de la comuna** donde la entidad tiene su domicilio. Prontamente se informará de la modalidad no presencial para las comunas con restricción de movilidad (cuarentena o cordón sanitario).
- Asimismo, para inscribirse **deben estar constituida previamente como persona jurídica y contar con un RUT**. El trámite lo puede realizar el representante legal de la entidad u otorgar un poder simple para que lo pueda hacer otra persona de la directiva.



Documentos necesarios para inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas

- Estatutos, **donde figuren claramente sus objetivos**, acta de constitución y/o cualquier otro documento oficial similar.
- Certificado de vigencia de la entidad y de vigencia del directorio, los cuales son otorgados por el Registro Civil, municipalidad u organismo correspondiente. **No superior a 90 días de su fecha de presentación.**
- Los datos básicos y de contacto de la organización y del representante legal, en caso de que no asista.
- Los documentos oficiales en el caso de que el presidente (genérico) no sea el representante legal o tengan más de uno (el sistema permite agregar más de un representante legal si la entidad lo tuviera).



Quiénes no pueden postular:

- ✘ Aquellas entidades que se encuentren en alguna situación que atente contra el **principio de probidad**, por ejemplo, tener los miembros de la directiva o su representante legal la calidad de cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad inclusive y segundo grado de afinidad, con algún funcionario o contratado a honorarios en la SUBDERE.
- ✘ Aquellas entidades que estén integradas por personas que hayan sido condenadas por **delito de maltrato animal** y /o se encuentren afectas a inhabilidad absoluta o perpetua para la tenencia de animales.
- ✘ Aquellas entidades, fundaciones u organizaciones que, en su calidad de personas jurídicas, mantengan deudas tributarias, laborales y previsionales.
- ✘ Aquellas personas jurídicas, que tengan en su directorio a funcionarios de planta, contrata o contratados a honorarios, que desempeñen labores permanentes o esporádicas en esta Subsecretaría.

Quiénes no pueden postular:

- ✘ Aquellas personas jurídicas cuyo objetivo principal **no sea la protección de animales de compañía y la promoción de la tenencia responsable de mascotas.**
- ✘ No podrán postular **Municipalidades** o **Corporaciones Municipales.**
- ✘ Aquellas entidades que hayan sido beneficiadas con recursos de los anteriores Fondos Concursables y, **que tengan rendiciones de cuentas rechazadas u observadas por la SUBDERE, no estarán facultadas para participar en este proceso, salvo que** hayan regularizado su situación antes del cierre de la postulación del nuevo concurso. Esta situación será verificada internamente por esta Subsecretaría al momento de efectuar la admisibilidad de la postulación.
- ✘ La **conurrencia de una o más de las inhabilidades**, al momento de la postulación del proyecto y durante su ejecución, es contraria a las bases y causal de invalidez, cuya declaración se hará mediante acto administrativo fundado.
- ✘ Si habiéndose adjudicado el Fondo, se comprobare la existencia de alguna inhabilidad, se declarará la invalidez de la postulación y se ordenará la **restitución íntegra de los recursos** de haber mediado traspaso de los mismos.

Quiénes no pueden postular:

- ✘ En caso que las entidades **hayan postulado con la integración de un directorio y este haya sido modificado**, en el tiempo que media en la postulación y la adjudicación, deberán:
 - ✘ presentar una ratificación de lo obrado, por parte del directorio con el que se postuló, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la adjudicación.
- ✘ La omisión de la presentación de dicha ratificación, **se entenderá como renuncia al financiamiento** del proyecto postulado y adjudicado en el año calendario, facultando a la SUBDERE para proceder a adjudicar a quien siga en el orden de prelación, según los puntajes asignados.



¿Cómo postular?

- El proceso de postulación al concurso, se realizará exclusivamente en línea, en el enlace indicado en el sitio web www.tenenciareponsablemascotas.cl, donde también se irá subiendo **toda la documentación importante referente al concurso**.



¿Cómo postular?

En plataforma de postulación:

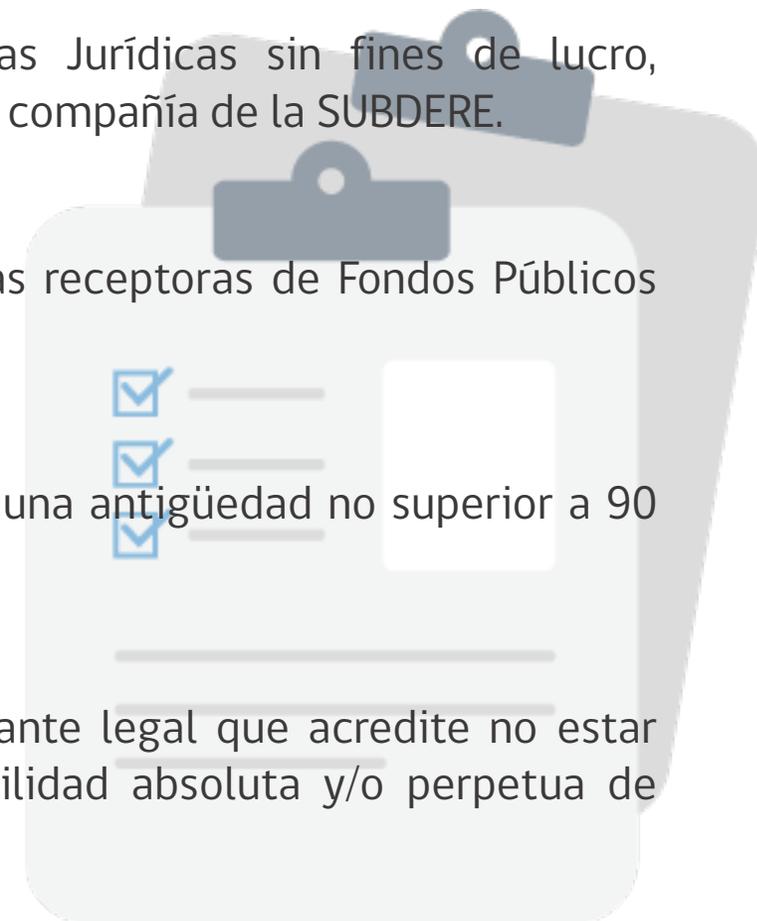
- ✓ Completar los datos de la organización, coordinador de proyecto y representante legal.
- ✓ Completar los campos correspondientes al proyecto: objetivos, metas, diagnóstico, plazos, actividades, presupuesto etc.
- ✓ Adjuntar documentos obligatorios y aquellos que entregan puntaje para la evaluación.

¿Cómo postular?

- Al completar el formulario, se deberá **señalar quién es el representante legal**, siendo éste, el habilitado para celebrar el Convenio de transferencia de recursos y representar a la entidad adjudicataria, en todos aquellos actos que se requieran, para la debida ejecución del convenio que se suscriba con la SUBDERE.
- La entidad postulante **deberá adjuntar al formulario de postulación, todos los documentos requeridos en las Bases** que justifican el monto solicitado. En caso de no ser acompañados, o de no cumplir con las exigencias y formas establecidas, la postulación **será declarada como inadmisibile.**

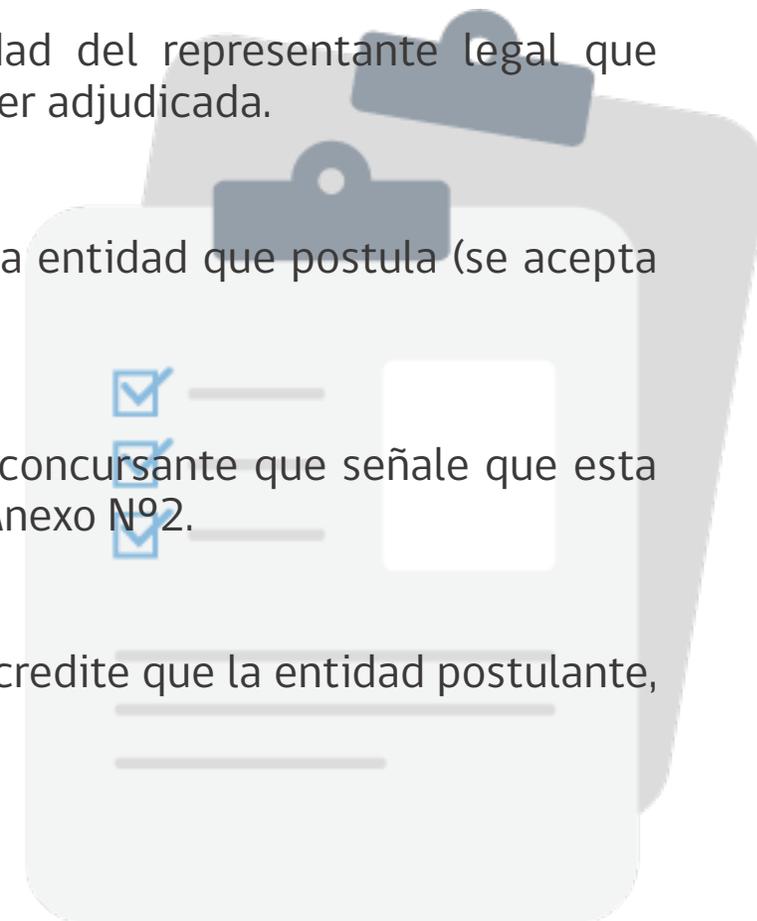
Documentación necesaria para postular

- 1 Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro, promotoras de la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía de la SUBDERE.
- 2 Certificado de inscripción en el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos conforme dispone la Ley 19.862.
- 3 Certificado de vigencia de personalidad jurídica y directorio, con una antigüedad no superior a 90 días de su fecha de presentación.
- 4 Certificado de antecedentes o declaración simple del representante legal que acredite no estar condenado por el delito de maltrato animal, o afectarle inhabilidad absoluta y/o perpetua de tenencia de animales.



Documentación necesaria para postular

- 5 Escaneo o fotografía de ambos lados de la cédula de identidad del representante legal que suscribirá el convenio a nombre de la persona jurídica en caso de ser adjudicada.
- 6 Escaneo o fotografía de ambos lados del Rol Único Tributario de la entidad que postula (se acepta RUT provisorio).
- 7 Declaración Jurada Simple del representante legal de la entidad concursante que señale que esta no tiene deudas laborales y previsionales, según formato adjunto Anexo N°2.
- 8 Certificado emitido por la Tesorería General de la República, que acredite que la entidad postulante, no tiene deudas tributarias vigentes.
- 9 Declaración jurada simple, según formato adjunto Anexo N°1.

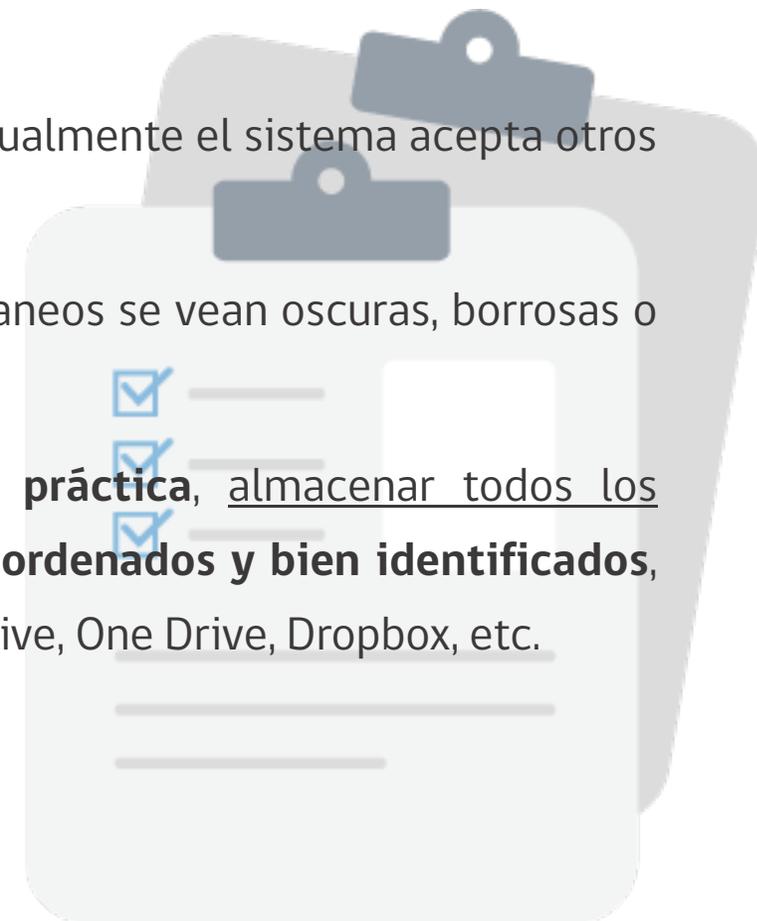


Documentación necesaria para postular

Recomendaciones y sugerencias.

- Se recomienda subir los documentos en formato PDF, de no ser posible, igualmente el sistema acepta otros formatos de imagen como JPG ó PNG.
- **Los documentos deben ser legibles** (por ejemplo, evitar que fotos o escaneos se vean oscuras, borrosas o granuladas, eso no debe pasar).
- Se sugiere, para facilitar su proceso de postulación y **como buena práctica**, almacenar todos los documentos requeridos en una carpeta de su computador o dispositivo, **ordenados y bien identificados**, además de **mantener respaldados de estos en una nube** como Google Drive, One Drive, Dropbox, etc.

¡Importante!



Líneas temáticas y montos

Tipo Proyecto	Monto máximo a postular
a) Educación y cultura en tenencia responsable.	\$ 4.000.000
b) Esterilizaciones caninas y felinas y atención veterinaria primaria.	\$ 15.000.000
c) Rescate, recuperación y reubicación.	\$ 6.000.000
d) Cuidado de mascotas en centros o lugares destinados a su mantención, señalándose la ubicación y capacidad de cada uno de ellos.	\$ 7.000.000
e) Adiestramiento, rehabilitación y comportamiento animal.	\$ 4.000.000
f) Asesorías jurídicas, juicios, consultorías, desarrollo institucional, articulación y proposición de normas legales.	\$ 3.000.000

Si bien cada entidad podrá postular a más de una línea temática, sólo podrán postular, y eventualmente adjudicarse, un proyecto por línea temática.



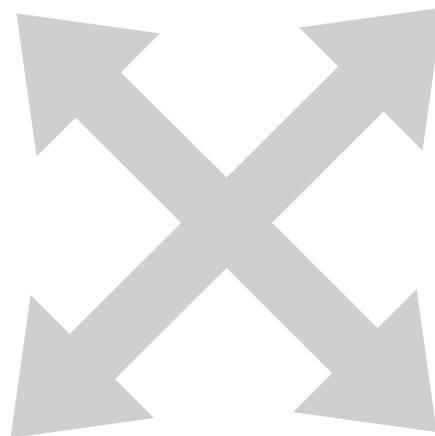
Antes de postular...

1. Conozca las Bases Administrativas y técnicas de los Fondos Concursables 2020

2. Infórmese de los requisitos y documentación solicitada

3. Defina la línea de financiamiento que se ajuste a su proyecto y labor

4. Reúna los documentos, formule su proyecto y postule.



Consideraciones generales

- ✓ **Es primordial** que tanto los estatutos como los fundamentos de su proyecto vayan relacionados directamente a la promoción de la tenencia responsable de mascotas; de lo contrario el proyecto podría no ser admisible.
- ✓ Es importante **no confundir líneas de financiamiento**, ello podría evidenciar que no tiene claro sus objetivos.
- ✓ Conocer con exactitud los montos máximos de financiamiento, por cada línea, es algo básico; ya que **si el presupuesto de proyecto supera el máximo de financiamiento, éste podría no ser admisible**.
- ✓ **Verificar** que la documentación esté completa y actualizada.

Líneas temáticas en detalle

Descripciones, observaciones y ejemplos.



a) Educación y Cultura en tenencia responsable

Financia hasta un máximo de **\$4.000.000.-** (cuatro millones de pesos).

Descripción:

- Esta línea de financiamiento, tiene por objeto la ejecución de proyectos orientados a instruir a la población, en tenencia responsable de mascotas o animales de compañía, sus cuidados, protección y bienestar;
- también se refiere al ámbito cultural, es decir, actividades o acciones que ilustren y/o contribuyan a visualizar, la relación con los animales y la tenencia responsable, a través de su difusión.

Para su desarrollo puede realizar...

- ✓ Contratación de profesionales y/o técnicos que impartan charlas, clases o instrucción; moderadores que intervengan en foros de conversación o debates;
- ✓ Contratación de artistas (actores, cuentacuentos, pintores, guionistas, cantantes, músicos u otros), coordinadores, tramoyas;
- ✓ Creación y difusión de material audiovisual en redes sociales (videos educativos, tutoriales etc.);
- ✓ Arriendo de espacios para exposiciones;
- ✓ Gastos de traslados, alojamiento, alimentación de los expositores o personal contratado;

Para su desarrollo puede realizar...

- ✓ Preparación de materiales didácticos, textos educativos (contenidos pedagógicos, historias, historietas, fábulas etc.), impresos, digitalizados o en otro formato, material audiovisual (videos con historias, recomendaciones, etc.);
- ✓ Obsequios o premios relacionados con animales y su tenencia responsable (artículos de mascotas, alimento, accesorios, etc.);
- ✓ Folletería, dípticos, diplomas o certificados de asistencia;
- ✓ Apoyo audiovisual para desarrollar la actividad, cámaras fotográficas y de video, arriendo de drones para registrar la actividad o su cierre;

Para su desarrollo puede realizar...

- ✓ Arriendo de espacios radiales educativos, uso de redes sociales;
- ✓ Pendones, lienzos, artículos de librería;
- ✓ Arriendo y/o confección de corpóreos, vestuario escénico o disfraces para la exposición o el desarrollo de obras de teatro o títeres;
- ✓ Exhibición de películas relacionadas con el tema;
- ✓ Adquisición de insumos para el montaje de la actividad;
- ✓ Compra de insumos para actividades culturales tales como pintura y grafitis, etc.

Finalmente:

La entidad deberá considerar las medidas sanitarias adoptadas por la autoridad y, por lo tanto, el proyecto **deberá incorporar una alternativa para desarrollar tales actividades de manera remota u online**, si se omite dicha opción, facultará a esta Subsecretaría para declarar inadmisibile el proyecto de esta línea.

b) Esterilizaciones caninas y felinas y atención veterinaria primaria.

Financia hasta un máximo de **\$15.000.000.-** (quince millones de pesos).

Descripción:

→ Esta línea de financiamiento tiene por objeto prestaciones médicas.

Para su desarrollo puede realizar...

- ✓ Contratación de profesionales médicos veterinarios con experiencia o técnicos facultados para realizar dichos procedimientos, administrador, contador u otro profesional necesario para la debida ejecución;
- ✓ Traslados, alojamientos, combustible, arriendo de vehículos; compra o arriendo de utensilios, dispositivos, maquinarias para diagnóstico, exámenes, lectura de parámetros vitales, de anestesia inhalatoria; contratación de servicios de laboratorio; compra de insumos o elementos para cirugía, diagnóstico, medicación y premedicación, cuidados post operatorios, traslados de animales, jaulas de transporte, jaula trampa, etc., insumos de higiene y seguridad, difusión del operativo etc.

Finalmente:

- Esta línea de financiamiento debe **ajustarse a la Guía de Protocolos Médicos** incorporado en el anexo, con explícita observancia de las condiciones de higiene, seguridad y bienestar para el paciente;
- con el objeto de evitar el riesgo ante un incumplimiento de los profesionales que presenten los servicios o bien los proveedores de insumos, en esta línea de financiamiento se deberán **acordar pagos mensuales o bien enterar los pagos según estados de avance**, idealmente con más de una empresa o profesional.

c) Rescate, recuperación y reubicación.

Financia hasta un máximo de **\$6.000.000.-** (seis millones de pesos).

Descripción:

→ Esta línea de financiamiento tiene por objeto promover la asistencia, recuperación y reubicación de animales rescatados desde la vía pública, de zonas con proliferación de animales abandonados, urbanas o rurales, desde caniles u otros lugares donde sean víctima de maltrato animal o esté en riesgo su salud y bienestar.

**Cabe destacar que esta línea de financiamiento permite especialmente aplicar recursos a la situación actual de pandemia y los animales.*

Para su desarrollo puede realizar...

- ✓ Contratación de servicios profesionales médicos veterinarios y técnicos;
- ✓ Compra de insumos para atención sanitaria, tratamiento de enfermedades zoonóticas y no zoonóticas frecuentes en animales rescatados (distemper, rinotraqueitis, otitis, problemas respiratorios, cuadros infecciosos en general, lesiones y traumatismos, y otras) alimento y otros insumos que no estén comprendidos en los servicios veterinarios;
- ✓ Traslados, combustible, arriendo de vehículos; compra o arriendo de jaulas de transporte, jaula trampa, collares, arneses, correas, bozales u otros necesarios para la ejecución; pago de hogares temporales para los animales; gestor de adopción y el respectivo seguimiento; implementos de seguridad para efectuar el rescate o traslado de los animales; contratación en espacios radiales y redes sociales para difusión y convocatoria a jornadas de adopción; materiales y elementos para efectuar estas jornadas de adopción y promoción de la tenencia responsable, etc.

d) Cuidado de mascotas en centros o lugares destinados a su mantención, señalándose la ubicación y capacidad de cada uno de ellos.

Financia hasta un máximo de **\$7.000.000.-** (siete millones de pesos).

Descripción:

→ Esta línea de financiamiento tiene por objeto mejorar las condiciones ambientales y de salud de los animales de compañía que permanecen en centros de mantención temporal, para potenciar las oportunidades de adopción de los mismos.

Se distinguen 5 aspectos en esta línea:

- a. Habitabilidad y seguridad del recinto o lugar destinado al cuidado de los animales
- b. Socialización adecuada y enriquecimiento ambiental, bajo supervisión de profesional veterinario etólogo y/o bien, un entrenador o guía que acredite experiencia, cursos y en antecedentes comprobables de su actividad u oficio.
- c. Cuidados médico veterinarios, atención sanitaria (incluye peluquería), prevención y tratamiento de lesiones, enfermedades y control reproductivo (de los animales mantenidos en el centro), alimentación (ítem que no puede superar el 25% del proyecto).
- d. Organización del trabajo voluntario, estrategia de apadrinamiento de animales y sistema de adopciones.
- e. Difusión y marketing, redes sociales y comunicaciones (de promoción e incentivo a la adopción de los animales del centro).

[*Ver Bases Fondos Concursables 2020 para más detalle.](#)

e) Adiestramiento, rehabilitación y comportamiento animal.

Financia hasta un máximo de **\$4.000.000.-** (cuatro millones de pesos).

Descripción:

→ Esta línea de financiamiento está orientada a la recuperación de los animales de compañía, desde una perspectiva física, psicológica y conductual, de modo tal que, a través de la reparación del vínculo humano animal y del existente con otras especies, se logre mejorar la calidad de vida entre los tenedores responsables y sus mascotas en un contexto social seguro, se modifiquen conductas nocivas para la salud de la mascota o animal de compañía mediante técnicas de refuerzo positivo, para consumar su proceso de reubicación y/o adopción.

Para su desarrollo puede realizar...

- ✓ Contratación de servicios profesionales médicos veterinarios y técnicos para atención de salud; contratación de servicios profesionales médicos veterinarios etólogos, y expertos adiestradores con experiencia en conducta animal; traslado de animales, combustible, arriendo de vehículos; insumos de higiene y seguridad;
- ✓ Compra o arriendo de jaulas de transporte, collares, arneses, correas, bozales u otros necesarios para la ejecución; pago de hogares temporales que comprenda la alimentación y la manutención del animal entregado en cuidado temporal, etc.
- ✓ En los proyectos que contemplen la rehabilitación de animales con grave alteración de conducta, además de lo anteriormente señalado, se podrá habilitar caniles de seguridad, cierres perimetrales de patios o caniles de esparcimiento, piscinas terapéuticas de pequeño tamaño, sistemas de desplazamiento controlado que permitan el adecuado ejercicio físico del animal; asimismo, se permitirá la compra o arriendo de insumos para enriquecimiento ambiental; pago de servicios de mano de obra para albañilería, construcción, electricidad (certificado) u otros; servicios de aseo y cuidados del canil, etc.

f) Asesorías jurídicas, juicios, consultorías, desarrollo institucional, articulación y proposición de normas legales.

Financia hasta un máximo de **\$3.000.000.-** (tres millones de pesos).

Descripción:

- Esta línea de financiamiento está destinada a la realización de una serie de asesorías técnicas e iniciativas que permitan a los beneficiarios del proyecto, obtener resultados concretos, medibles y definidos.
- Los juicios, previstos en esta glosa, deberán comprender la tramitación de los procedimientos judiciales propiamente tal, dirigidos a privados o a ONGs, fundaciones u otras instituciones que no sean públicas, vinculadas a los objetivos de la Ley 21.020.

[*Ver Bases Fondos concursables para más detalles.](#)

Consideraciones generales antes de subir el presupuesto

- **Al momento se subir o ingresar la información del presupuesto,** es importante evitar cometer errores en las cifras, ya que este debe ser coherente con lo que se pretender realizar (coherencia entre cantidad de intervenciones y cantidad insumos)
- **Los valores deben ser considerados con todos los impuestos incluidos,** (incluyendo las retenciones de las boletas de honorarios).
- Los costos del proyecto se dividen en tres:

1. Operacionales

2. Inversión

3. Personal

que se deben distribuir en concordancia con las topes establecidos en las bases.

Tipos de gastos

1. Operacionales

Corresponden a los gastos contemplados para el desarrollo y ejecución del proyecto, por ejemplo: compra de medicamentos, vacunas, antiparasitarios etc; fletes, combustible, arriendo de vehículos, peajes, pasajes a nivel nacional, alojamiento; materiales de librería, fotocopias, carpetas, folletería, gastos notariales, gastos de envío de informes, difusión radial y por redes sociales, etc., sin tope de egresos.

Todo lo necesario para ejecutar el proyecto pero que se consume durante el mismo.

Tipos de gastos

2. Inversión

Corresponden a la adquisición de bienes; por ejemplo: materiales para la confección, reparación o mejoras de caniles, construcciones livianas para almacenamiento de insumos, jaulas de transporte, de captura, toldos, autoclave, máquina de tatuajes, computadores, impresoras, proyectores, cámaras fotográficas, de video, mesa de atención, colchonetas, instrumentos médicos, etc., con un tope del 60% para este ítem del total del financiamiento otorgado por la SUBDERE.

Artículos o bienes que se necesitan para la ejecución del proyecto pero que quedan en posesión de la organización, una vez finalizada su ejecución.

Tipos de gastos

3. Personal

Corresponden a los gastos contemplados para la contratación de profesionales, trabajadores, asesores, coordinadores, apoyo técnico, etc. que deban participar en el desarrollo o ejecución del proyecto. Los honorarios que sean considerados en el proyecto, tendrán como límite máximo el valor promedio de mercado y deberán ajustarse a los topes.

Recordar que los costos de personal se consideran boletas de honorarios solo por la prestación del servicio (no considera insumos).

Tipos de gastos

Topes asignados en **Gasto de personal**, en relación al total de recursos del proyecto que serán destinados a este ítem de gastos:

- ▶ Línea A), tope total de honorarios asignados en el proyecto: 40%.
- ▶ Línea B), tope total de honorarios asignados en el proyecto: 40%.
- ▶ Línea C), tope total de honorarios asignados en el proyecto: 40%.
- ▶ Línea D), tope total de honorarios asignados en el proyecto: 30%.
- ▶ Línea E), tope total de honorarios asignados en el proyecto: 60%.
- ▶ Línea F), tope total de honorarios asignados en el proyecto: 70%.

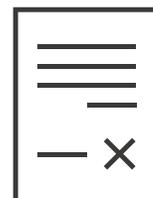


Garantías

- La entidad adjudicataria deberá entregar a SUBDERE dos garantías:



Garantía de fiel
cumplimiento

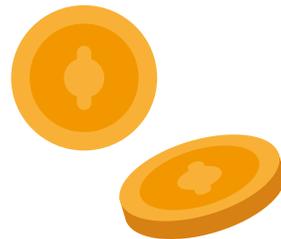
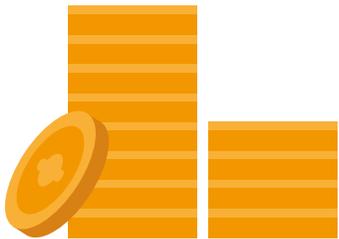


Garantía por concepto de
anticipo

- Deben entregarse en los plazos señalados en las Bases **(solo en caso de adjudicarse un proyecto)**.
- Pueden incorporarse en el presupuesto y pagarse con el proyecto.

Administración de recursos

Traspaso de Recursos: Una vez seleccionada la entidad ejecutora del proyecto mediante acto administrativo totalmente tramitado y notificada la respectiva entidad, se procederá a suscribir un convenio de transferencia de recursos, que deberá ser aprobado por acto administrativo y luego, que se encuentre totalmente tramitado, serán transferidos los recursos correspondientes, de acuerdo a la forma que se establecen en las bases y en el respectivo convenio.



Administración de recursos

- **Se prohíbe ejecutar el proyecto antes de ser efectivamente transferidos los fondos por esta Subsecretaría** y en el evento que se inicie la ejecución del proyecto antes de la transferencia mencionada, aún cuando ello se haga con fondos propios, todo gasto o inversión, pago, etc. de cualquier naturaleza no será reembolsado y las rendiciones serán rechazadas.
- **Finalizado el proyecto, todo remanente de recursos no ejecutados, observados y/o no rendidos en conformidad a lo expresado anteriormente, deberán ser reintegrados a la SUBDERE, mediante depósito en la Cuenta Corriente que indique por escrito la SUBDERE,** comprobante que deberá ser adjuntado en la rendición final del proyecto.

No se puede destinar recursos para:

- ✘ Compra de bienes raíces, vehículos inscritos o que deban inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- ✘ Pago de ningún tipo de impuestos al Fisco que no digan relación con los contratos o actividades propias del proyecto.
- ✘ Pago de arriendos de bienes propios del organismo ejecutor, de alguno (s) de los miembros de la directiva, de sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive.
- ✘ El pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas servicios de cable, internet, telefonía, gastos comunes propiedad arrendada o propia, etc., dado los objetivos de este concurso.

No se puede destinar recursos para:

- ✘ Ser usado como garantía en obligaciones financieras, o prendarse ni endosarse ni transferirse a un tercero.
- ✘ Ser usado en el pago de deudas personales de los integrantes de la directiva, pago de deudas de la entidad y pago de intereses en cuentas de la entidad.
- ✘ Otorgar préstamos o constituir con los recursos de este fondo contraparte para créditos externos.
- ✘ Capacitación a funcionarios públicos.

No se puede destinar recursos para:

- ✘ Contratar funcionarios o pagar remuneraciones del sector público, incluyendo funcionarios municipales o de corporaciones municipales, o conceder mejoramiento de remuneraciones a funcionarios públicos que se encuentren bajo cualquier modalidad de contratación (planta, contrata, honorarios etc.).
- ✘ Efectuar aportes a empresas, universidades, institutos profesionales, centros de formación técnica.
- ✘ Cualquier otro gasto que, a juicio de la SUBDERE, no tenga relación directa con la línea temática de que se trate, sea excesivo o desproporcionado al servicio que presta o utilidad que reporta, o no esté suficientemente acreditado.

No se puede destinar recursos para:

- ✘ Pagos destinados a una misma persona, por concepto de: honorarios, coordinación, hogares temporales, servicios profesionales, etc., dentro de un mismo proyecto. Lo anterior, evitando que el proyecto sea utilizado como una forma de generar recursos que vayan en beneficio del postulante, prefiriendo que sean personas distintas quien realicen las diversas funciones del proyecto.
- ✘ Pago del coordinador, cuando el proyecto no esté en desarrollo o ejecución; la remuneración del coordinador no podrá exceder de un sueldo mínimo mensual.
- ✘ No se aceptarán boletas de honorarios médicos, como gastos operacionales.
- ✘ Montos que excedan del promedio de gasto por animal (gasto total del proyecto dividido por el número de animales atendidos). Líneas B), C) D) y E).

Calendario postulación

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Término
Primer día de publicación de las bases.	14-08-2020	14-08-2020
Postulaciones de proyectos	14-08-2020	10-09-2020
Período de preguntas, consultas y aclaraciones	14-08-2020	24-08-2020
Respuestas a preguntas, consultas y aclaraciones.	24-08-2020	28-08-2020
Cierre de postuaciones (hasta las 23.59 horas).	10-09-2020	10-09-2020

Recomendación

Visita la web de los Fondos Concursables regularmente durante la postulación, pues se subirá información adicional relevante, las respuestas a las preguntas formuladas, aclaraciones, tutoriales y más.

www.tenenciaresponsablemascotas.cl



Mascota Protegida

SUBDERE • Gobierno de Chile

   @MascotaGob